

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 24 DE ABRIL DE 1981

Nº 19.304

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo Nº 14 de 30 de marzo de 1981, por el cual se hacen nombramientos en el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.

Resoluciones Ejecutivas Nos. 32 y 34 de 30 de marzo de 1981, por la cual se declaran rescindidos unos Contratos.

Resuelto Nº 102 de 13 de marzo de 1981, por el cual se modifica el artículo primero de un Resuelto.

Resuelto Nº 115 de 27 de marzo de 1981, por el cual se designa un funcionario.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### HACESE UN NOMBRAMIENTO EN EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

##### DECRETO EJECUTIVO No.14

Por el cual se hacen nombramientos en el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a RAUL ADAMES, con cédula de identidad personal número 8-144-396 y Seguro Social No.61-9901, como Miembro Principal del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, en representación de los Usuarios de los Puertos.

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrase a ARNOLDO CANO A., con cédula de identidad personal No.4-68-780 y Seguro Social No.63-6771, como Miembro Suplente del Comité

sentante de los Usuarios de Los Puertos, en el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTICULO TERCERO: Los nombramientos que se hacen en el presente Decreto son para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente Decreto.

##### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

DR. ARISTIDES ROYO S.  
Presidente de la República

Ministro de Comercio e Industrias,  
ING. ARTURO D. MELO S.

##### DECLARANSE RESCINDIDOS UNOS CON- TRATOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO  
EMPRESARIAL  
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No.32 PANAMA 30 DE MAR-  
ZO DE 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

##### CONSIDERANDO:

Que la Empresa PROPAGANDA, S.A., celebró un contrato con el MINISTRO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS, representando La Nación que lleva el No.55 con fecha 31 de agosto de 1965, para dedicarse en gran escala a la fabricación de artículos o bienes de materiales plásticos, tales como la confección de rótulos luminosos o no luminosos, publicitarios o no publicitarios, por un período de 14 años, en base a la Ley No.25 de 7 de febrero de 1957;

Que la empresa se comprometió a una serie de derechos y obligaciones que se consagraron en el contrato y para ello se comprometió a invertir la suma de Treinta y Siete Mil Quinientos Balboas (B/37,500.00), la cual mantendría durante el tiempo de duración del contrato depositando una fianza de trescientos setenta y cinco balboas (B/. 375.00)

Que de acuerdo a las investigaciones minuciosamente realizadas por los Departamentos de Contratación Industrial y Fiscalización Industrial, del Ministerio de Comercio e Industrias se ha comprobado que la empresa

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:  
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00  
Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**  
**TODOS PAGO ADELANTADO**

PROPAGANDA, S.A. cerró operaciones antes del vencimiento de su contrato con La Nación, dejando de cumplir con sus deberes y obligaciones legales, por lo que:

## RESUELVE:

PRIMERO: Declarar rescindido el Contrato No. 55 de 31 de agosto de 1965, celebrado entre La Nación representada por el MINISTRO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS y la Empresa denominada PROPAGANDA, S.A.

SEGUNDO: Comunicar la rescisión del referido contrato a la Contraloría General de la República para que tome las medidas del caso, a fin de que la fianza depositada ingrese a la Caja Común del Estado.

## REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la RepúblicaARTURO D. MELO S.  
Ministro de Comercio e IndustriasREPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO  
EMPRESARIALDIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS  
RESOLUCION EJECUTIVA No. 34 PANAMA 30 DE MARZO  
de 1981.EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales

## CONSIDERANDO:

Que la empresa REDES MOMOI DE PANAMA, S.A., celebró un contrato con el Ministerio de Comercio e Industrias representando La Nación que lleva el No. 15 con fecha 2 de enero de 1973, para dedicarse en gran escala a la fabricación de redes y aparejos para las naves dedicadas a la pesca del camarón y del atún; así como para naves pesquera de todo tipo; por un término de 15 años, en base al Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971;

Que la empresa se comprometió a una serie de derechos y obligaciones que se consagraron en el Contrato y para ello invertiría la suma de Quinientos Mil Balboas (B/500,000.00), la cual mantendría durante el tiempo de duración del contrato, depositando una fianza de Quince Mil Balboas (B/15,000.00);

Que de acuerdo a las investigaciones minuciosamente realizadas por los Departamentos de Contratación Industrial y Fiscalización Industrial, del Ministerio de Comercio e Industrias se ha comprobado que la empresa REDES MOMOI DE PANAMA, S.A., cerró operaciones antes del vencimiento de su contrato con La Nación, dejando de cumplir así con sus deberes y obligaciones legales, por lo que,

## RESUELVE:

PRIMERO: Declarar rescindido el Contrato No. 15 de 2 de enero de 1973, celebrado entre La Nación, y la Empresa denominada REDES MOMOI DE PANAMA, S.A.

SEGUNDO: Comunicar la rescisión del referido contrato a la Contraloría General de la República para que tome las medidas del caso, a fin de que la fianza depositada ingrese a la Caja Común del Estado.

## REGISTRESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DR. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la RepúblicaARTURO D. MELO S.  
Ministro de Comercio e Industrias**MODIFICASE EL ARTICULO PRIMERO DE UN RESUELTO.**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIASRESUELTO 102 PANAMA 13 de marzo de 1981)  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No. 33 de 27 de enero de 1976, se restringió la importación de horquillas de madera y plástico como medida de protección a la empresa nacional denominada CORPORACION DE INDUSTRIAS PANAMENAS, S.A. (CORIPSA).

Que en la actualidad la mencionada empresa no está fabricando horquillas de madera en cantidad suficiente para abastecer el mercado nacional.

#### RESUELVE:

Modificar el Artículo primero del Resuelto No. 33 de 27 de enero de 1976, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: "Restringir la importación de horquillas de plástico, de las que se emplean para tender ropa";

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. ARTURO D. MELO  
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ING. RODRIGO SPIEGEL R.  
VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

### DESIGNASE UN FUNCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES  
RESUELTO NUMERO 115 PANAMA, 27 DE MARZO DE 1981.

El Ministerio de Comercio e Industrias  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto Número 452 de 23 de octubre de 1978 se reestructuraron las comisiones de Becas Corvus y Plaris, designando como miembros de las mismas al Licdo. Oscar Osorio, Viceministro de Comercio e Industrias y al Dr. Daniel Esquivel K, Director General de Recursos Minerales, para que integraran dichas comisiones junto con el Licdo. Antonio De León, Representante de las empresas;

Que el Licdo. Oscar Osorio Jr. ha dejado de ejercer el cargo de Viceministro de Comercio e Industrias; y  
Que se hace necesario actualizar las comisiones de Becas,

#### RESUELVE:

Designar al Licdo. Rodrigo Spiegel, Viceministro de Comercio e Industrias, para que integre junto con el Dr. Daniel Esquivel K, y el Licdo. Antonio De León, las Comisiones de Becas Corvus y Plaris.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARTURO D. MELO S.  
Ministro de Comercio e Industrias.

RODRIGO SPIEGEL  
Viceministro de Comercio e Industrias.

### AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 242

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) CLOTILDE MADRID MOLINA, mujer, panameña, mayor de edad, unida, oficios domésticos, residente en Altos de San Francisco, con cédula de identidad personal No. 8-109-590 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado CALLE LAS ROSAS del Barrio X X X Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número 4-2 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE LAS ROSAS CON 20,00 mts.

SUR: PREDIO DE BONIFACIO RUIZ Y HNOS, CON 20,54 mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 18,93 mts.

OESTE: PREDIO DE PILIDES SANCHEZ DEL MAR CON 23,64 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (425,59 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde:

Fdo. SR. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

Director Depto. de Catastro, Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

(L176716)

Única Publicación

AVISO DE LICITACION  
No. 3-81

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

EJECUCION DEL DRAGADO DE REHABILITACION DE CALADOS EN EL PUERTO DE BALBOA, REPUBLICA DE PANAMA.

LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, avisa a las firmas interesadas en participar, que se recibirá hasta las 09:59 horas del día 8 de mayo de 1981, en las oficinas del Salón de Conferencias de la Autoridad Portuaria Nacional, localizadas en la Ciudad de Panamá, Vía España 117, Edificio Dorchester, Tercer Piso, las Propuestas para la ejecución del Dragado de rehabilitación de calados del Puerto de Balboa, Provincia de Panamá.

Los interesados podrán, mediante el pago de la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOS (B/150,00), retirar los pliegos de cargos, especificaciones, planos y condiciones de la licitación en las oficinas de la Dirección de Ingeniería, Depto. de Dragado de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicada en el Edificio de Administración

del Puerto de Balboa, 2do. Alto Esta Licitación se regulará por las disposiciones del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo 170 de 2 de septiembre de 1960.

Atentamente,

Mayor JOSE SANTOS MOTTA  
Director General

MARCO A ROYER  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Oriental en funciones de Juez  
Ejecutor.

OSCAR UCROS Q.  
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE

#### EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al publico.

#### HACE SABER

Que MARGARITA ORIONE Z GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, residente en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad, con cedula de identidad personal No. 2-12-843, ha solicitado en su propio nombre y representación, título de plena propiedad, por compra, sobre dos (2) lotes de terrenos municipales, ubicados uno adyacente al otro, en esta ciudad de Aguadulce, los cuales se describen como sigue, según el Plano No. RC-01-1921, inscrito en la Dirección General de Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 25 de marzo de 1981.

LOTE "A": De cuarta categoría, sin construcción, con un área de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (653.96 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Colinda con Calle Alto Lino y mide 25.36 mts.; SUR: Colinda con Pedro Ortiz (usuario) finca Municipal No. 967 y mide 18.66 mts.; ESTE: Colinda con Lote "B" y Rogelia Trejos Vda de De León (usuaria) finca Municipal No. 967 y mide 30.58 mts.; y OESTE: Colinda con Marcos Medina (usuario) finca Municipal No. 967 y Rodrigo Augusto M. (usuario) finca Municipal No. 967 y mide 29.30 mts.

LOTE "B": De segunda categoría, con construcción, con un área de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (945.07 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: colinda con Calle Alto Lino y mide 48.75 mts.; SUR: Colinda con Rogelia Trejos Vda. de De León (usuaria) finca Municipal No. 967 y mide 54.34 mts.; ESTE: Colinda con Calle San Juan De Dios y mide 17.44 mts.; y OESTE: Colinda con Lote "A" y mide 19.70 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8o) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de la Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce y en la Corregiduría respectiva, por el término de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de fijación, para que en dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministró al solicitante, para que sea publicado en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981)

El Alcalde,  
(Fdo.)  
GUIDO A. POSADA.

La Secretaria,  
(fdo.)  
ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)  
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 10 de abril de 1981.

Adelina Quijada M.  
Secretaria de la Alcaldía.

(L176720)  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora IRIS TINE EUGINE SKEETE "E" HOGAN, mujer, mayor de edad, casada, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JOHN EDWARD HOGAN CARRINGTON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se la nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de diciembre de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,  
(fdo.) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA.

EL SECRETARIO  
(fdo.) JUAN C. MALDONADO

(L176781)  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A FERNANDO AUGUSTO HOLANDE GOIGOCHEA de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto inmueble causado por Finca No. 829164, Tomo 710, Folio 122, Prov. de Panamá

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 20 de abril de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley,

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

**AVISO DE POSTERGACION DE LICITACION  
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL**

Postergación de la Licitación No. 2-81 para la Inspección de la Construcción de las Obras del Terminal de Contenedores del Puerto de Cristóbal, Provincia de Colón.

LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, avisa a las firmas precalificadas la postergación de la entrega de Propuestas para la Inspección de la Construcción de las Obras del Terminal de Contenedores del Puerto de Cristóbal, Provincia de Colón, programada para el 24 de abril de 1981 hasta las 9:59 de la mañana.

Posteriormente se anunciará la nueva fecha de la Licitación.

Atentamente,  
Mavor José S. Motta  
Director General

**AVISO DE INSOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 2498, de 23 de marzo de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 031952, Rollo 5780, Imagen 0053, el 10 de abril de 1981, ha sido disuelta la sociedad "TRANSAMERICAN CORPORATION OF PANAMA".

Licdo. Jürgen Mossack

(L176847)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 49**

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

**CITA Y EMPLAZA**

A VICENTE JORGE ANDERSON, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.--Panamá, trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

**VISTOS:**

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICENTE JORGE ANDERSON, de generales y paradero desconocido, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y se ORDENA su detención preventiva. Asimismo se SOBRESERBE DEFINITIVAMENTE a favor de VICENTE SHEPPERD, varón, panameño, moreno, unido, locutor de radio, de 32 años de edad, cedula No. 8-262-929, nacido en Panamá el día 10. de abril de 1946, hijo de Vicente Shepperd con Anita Samuels, con residencia en Río Abajo, Calle 5ta.

Provea el encausado los medios de su defensa. Cuentan las partes con el término común de tres días para que aporten las pruebas de que intenten valerse. Como quiera que se desconoce el paradero del encausado ANDERSON DALE se dispone remitir copia au-

tenticada de la parte resolutive de este auto al Director de la Gaceta Oficial, para la debida publicación del Edicto Emplazatorio y poder así notificar el citado sindicado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 2147, 2186, ordinal 10, 2338 y 2343 del Código Judicial.

El Juez (Fdo.) Licdo. Tomás Cruz M.--El Srto. (Fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte a VICENTE JORGE ANDERSON, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado y cooperen con su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Tomás Cruz Muñoz

El Secretario  
(Fdo.) Gerardo Carrillo G.

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA**

**EDICTO No. 7-005-81**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor CARLOS RAMON PINZON NIETO, vecino del corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO portador de la cédula de identidad personal No. 8-67-417, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-034, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 151 hectáreas con 8463.02 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento EL LLANO, Distrito de CHEPO de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: C.A.F.I., S.A.

SUR: C.A.F.I., S.A.

ESTE: EVARISTO RENE, RASO VILLEGAS Y GENARO JAEN.

OESTE: JUAN JOSE RIZZO.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 14 de abril de 1981.

(Fdo.) HERNAN CAMPOS

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-176728  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

**EMPLAZA:**

A los herederos presuntivos de ISMAEL BARRERA VALDES, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario Declarativo de Filiación interpuesto por ANTONIO RIOS o ANTONIO BARRERA o ANTONIO BARRERA, con audiencia del Ministerio Público.

De acuerdo con el Artículo 1665 del Código Judicial, se le ha designado al demandado un Curador Ad-litem, que lo es el Licdo. Víctor Solís Peralta, con quien ha de continuar el juicio, hasta tanto se presente algún representante legal de la herencia.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario  
(Fdo.) Esteban Poveda C.

L-176836  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 5**

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de AURELIO MACIAS RUILOBA en favor de Antonia Zoila Barría Vda de Macías; se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. P. e. n. o. m. e. doce de febrero de mil novecientos ochenta.

**VISTOS:**

En atención a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Aurelio Macías Ruiloba desde el día de su muerte;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa Antonia Zoila Barría Viuda de Macías;

**Y ORDENA:**

PRIMERO: Que comparezca al juicio el que se crea con derecho; y,

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días conforme lo que dispone el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; para la publicación por los interesados en la prensa y en la Gaceta Oficial, expidase las copias correspondientes.

Notifíquese. (fdo) RAMON A. LAFFAURIE O., Juez 1º, del Cto. de Cocle, (fdo) Ignacio García C., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace

hoy dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

RAMON A. LAFFAURIE O.  
Juez 1º, del Cto. de Cocle.  
(L 176722)  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO:**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria del finado EDUARDO LANUZA MEZA, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO: VISTOS.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierta la sucesión Testamentaria del finado EDUARDO LANUZA MEZA desde el día 8 de marzo de 1981 fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es su heredero testamentario, único y universal la señora MERCEDES DEL CARMEN LOPEZ DE LANUZA.

TERCERO: Que es albacea Testamentario la señora MERCEDES DEL CARMEN LOPEZ DE LANUZA, y

**ORDENA:**

PRIMERO: Que comparezcan a estar en la Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la presente Sucesión al abogado de esta localidad LICDO. JOSE D. CEBALLOS, en los términos del poder conferido.

Antése la entrada de este negocio en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

Por tanto se fija el anterior edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, en atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, hoy 6 de abril de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que los hagan valer, dentro del término indicado.

EL JUEZ,

(fdo) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL Secretario,

(fdo) JUAN C. MALDONADO

(L 592583)

Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora Xiomara PINEDO, mujer, panameña, mayor de edad, y cuyo número de cédula y paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tri-

bunal, por sí o por medio de apoderadoa hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor CONRADO OSVALDO CARMICHAEL.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un apoderado de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de abril de 1981, por el término de diez (10) días y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,  
Licdo. ARTURO AROSEMENA B.

La Secretaria  
XIOMARA BULGIN

L-592647  
Única publicación

#### AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra ORLANDO ALVARADO AMORES y JUVENTINO GONZALEZ BOZZI, se ha señalado el día 20 de mayo de 1981 para que tenga lugar el remate de 1/8 parte de la finca 4623, inscrita al Tomo 186, Folio 470, Sección Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí y una mitad de la finca 67.556, inscrita al Tomo 1576, Folio 108, Sección Propiedad, Provincia de Panamá, pertenecientes al ejecutado JUVENTINO GONZALEZ BOZZI, cuyas descripciones son como sigue:  
Finca 4623, inscrita al Tomo 186, Folio 470, Sección Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, LINDEROS: Norte: Terreno de Agilio Miranda; Sur: Robinson González y Servidumbre; Este: Camino que conduce a carretera David-Dolega; Oeste: Quebrada Clemente y línea férrea. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 7 has. con 6,975 M2 y 13 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/48.00. Gravámenes: Restricciones de Ley.

Finca 67.556, inscrita al folio 108, del Tomo 1576, de la Sección Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, marcada con el número 193, de la Urbanización Altos de Las Acacias, situado en Vía Tocumen, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, Lote 184 y mide 9 metros con 15 centímetros; Sur Calle Sexta y mide 9 metros con 15 centímetros; Este: Lote 192 y mide 20 metros; Oeste: Lote 194 y mide 20 metros. SUPERFICIE: 183 metros cuadrados. VALOR/ B/13,200.00. GRAVAMENES: Restricciones de Ley.

Servirá de base para el remate de la octava parte de la finca 4623, la suma de CUARENTA Y OCHO BALBOAS (B/48.00) y para la mitad de la finca 67.556, la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/13,200.00) y serán posturas admisibles las dos terceras partes de las bases del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco

Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse los bienes a los mejores postores.

Si el remate no fuere posible verificarse por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo  
(fdo) Gladys de Grosso

L-176848  
(Única Publicación)

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/03/81-34 CERTIFICA:

Que la Sociedad Allied Arab Investment and Consultant Company, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 027198 Rollo: 0/1364 Imagen: 0226 desde el veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #1442 del 17 de febrero de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 5570, Imagen 0059 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno a las 2:19 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA  
CERTIFICADOR

L-176650  
(Única Publicación)

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/03/81--33 CERTIFICA:

Que la Sociedad Property Services International, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 012006 Rollo: 000508 Imagen: 0189 desde el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 601 de 22 de enero de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 5561, Imagen 0018, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno a las 10:09 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA  
CERTIFICADOR

L-176650  
(Única Publicación)

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2091 de 19 de marzo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de abril de 1981, en la Ficha 069554 Rollo 5728, Imagen 0194, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad COMPANÍA FINANCIERA BOAVISTA S.A.

L-182848  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

Al ausente CONCEPCION TORRES VERGARA, quien es la misma persona, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-82-705 cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado Ejecutor por sí o por medio de apoderados, a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que por jurisdicción coactiva le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta la terminación.

Por tanto se fija el edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy trece (13) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

JUEZ EJECUTOR  
(Fdo) Jorge Manuel Juárez Navarro

SECRETARIA  
(Fdo) Mirna Haidee R. de Silva

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2021, de 16 de marzo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de abril de 1981, a la Ficha 006078 Rollo 5747, Imagen 0026, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "INCOMAR S.A."

L-176712  
(Única publicación)

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2081 de 18 de marzo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de abril de 1981, en la Ficha 069553, Rollo 5728, Imagen 0176, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad JOYAMAR S.A.

L-182847  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1.-

La Juez Municipal del Distrito de Alanje, por medio del presente Edicto,

## EMPLAZA:

A LUIS ALBERTO VELAZCO MORALES de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en juicio ordinario propuesto en su contra por el Licdo, Sergio Tulio Vidal Castillo en representación de la señora Bertilda Vigil de Hernández.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, hoy trece (13) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Cándida P. de Montenegro,  
Juez Municipal.

Rigoberto Herrera E.,  
Secretario

(Oficio 53)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR EL PRESENTE,

## EMPLAZA:

A RAMON HALL ORTIZ y MARITZA VILLALOBOS DE HALL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación legal, hoy, 10 de abril de 1981.

El Juez, ---(fdo)--- LICDO. SIDRO A. VEGA BARRIOS, ---

---(fdo)--- LUIS A. BARRIA --- Secretario, ---"

L176844

Única Publicación.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

## EMPLAZA:

A JACINTO RODOLFO SELLES TAYNES y AGUSTINA BUSTAMANTE DE SELLES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de abril de 1981.

El Juez,  
(fdo) Licdo, Luis A. Espósito,  
(fdo) Gladys de Grosso,  
Secretaria,

L176844

Única Publicación.